

RESOLUCIÓN No. 0525 DEL 17 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION HOGARES CLARET, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO.

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, nombrada mediante Resolución No. 0777 del 2024, emanada de la Secretaría General de la Sede de la Dirección General, la cual fue prorrogada mediante la resolución 2010 del 15 de mayo de 2024, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución No. 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución No. 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No. 3899 del 08 de Septiembre de 2010,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le fue asignada por el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0525 DEL 17 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION HOGARES CLARET, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO.

e integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Que, mediante la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a niños, niñas, adolescentes o la familia.

Que, el artículo 4 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que mediante radicado 2024605000000104192 del 23 de mayo del 2024 la entidad **FUNDACION HOGARES CLARET**, identificada con el NIT 800.098.983-8 a través de su representante legal **VICTOR ARMANDO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.619.868, presenta solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de la modalidad **INTERNADO**, ubicada en la sede operativa ubicada en el **Kilómetro 3 vía Polvorines corregimiento de la Buitrera del Distrito Especial de Santiago de Cali-Departamento del Valle del Cauca**.

Que, se designó por parte de la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, un equipo interdisciplinario de profesionales para la verificación documental de los requisitos legales, técnico, administrativo y financieros, en atención a lo dispuesto en el procedimiento de licencias de funcionamiento de nivel regional y en las directrices impartidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa.

Que, el artículo 13 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, fue modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 del 13 de septiembre del 2019, en donde se dispone el otorgamiento de la licencia **bienal** indica:

*"13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: <*Ver Notas de Vigencia> Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0525 DEL 17 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION HOGARES CLARET, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO.

término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.*

Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín."*

Que, la entidad denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**, identificada con el NIT **800.098.983-8**, con domicilio en la Calle 18N No. 10-60 Barrio Granada del Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, es una entidad de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Salud mediante resolución No. 07945 de junio 15 de 1990.

Que mediante resolución No. **1275 de 21 de julio de 2022** se otorgó licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET** para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **INTERNADO**; la cual fue debidamente notificada y ejecutoriada, y a la fecha se encuentra vigente.

Que, la entidad quiere dar respuesta a una necesidad de la región brindando atención al siguiente grupo de población objeto de atención:

- Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias (Resolución No. 6130 de 2015, Resolución No. 3435 de 2016, Resolución No. 9555 de 2016, Resolución 8282 de 2017 y Resolución 8113 de 2019), Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención dirigido a Niños, Niñas, Adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos, versión 1 del 27 de Julio del 2021 y Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de Niños, Niños y Adolescentes, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, versión 2 del 08 de Julio del 2022 y demás normativa vigente, se llevó a cabo verificación de requisitos de la modalidad **INTERNADO** operada por la **Fundación Hogares CLARET**, bajo estos parámetros se adelanta el trámite con la visita de verificación de requisitos del componente técnico de nutrición, técnicos y

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0525 DEL 27 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION HOGARES CLARET, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO.

administrativos en fecha: 3,4,5 y 8 de julio del 2024 y se realiza segunda visita el 17 de julio de 2024, constatando cumplimiento por parte del operador.

Que la entidad **FUNDACIÓN HOGARES CLARET** cuenta con concepto de Aprobación de su Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), mediante radicado 202460400000136191 del 27 de junio de 2024 firmado por la coordinadora del Grupo de Protección de la Sede Regional Valle del Cauca; por lo cual a la fecha fue posible evidenciar el cumplimiento de estos requisitos.

Que se cuenta con todos los conceptos favorables emitidos que certifican el cumplimiento de todos los requisitos **legales, técnicos, administrativos, financieros y nutricionales** comunes y de carácter específico de la modalidad, y por lo cual se solicita licencia bienal.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, el equipo interdisciplinario de profesionales delegados para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento sugiere a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca, otorgar licencia de funcionamiento **bienal** a la entidad **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, para la operación de la modalidad **INTERNADO** por el término de **dos (02) años**, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la sede operativa ubicada en **el Kilómetro 3 vía Polvorines corregimiento de la Buitrera del Distrito Especial de Santiago de Cali- Departamento del Valle del Cauca.**

Que, en mérito de lo expuesto esta Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento **bienal** por el término de **dos (02) años**, a la entidad denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET** para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la modalidad **INTERNADO** en la sede operativa **en el Kilómetro 3 vía Polvorines corregimiento de la Buitrera del Distrito Especial de Santiago de Cali- Departamento del Valle del Cauca.**

La cual contará con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Clase de licencia	BIENAL
2.Término de Vigencia	DOS (02) AÑOS

RESOLUCIÓN No. 0525 DEL 77 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION HOGARES CLARET, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO.

3. Nombre de la Modalidad	INTERNADO
4. Capacidad Instalada	97 cupos
5. Población objeto de atención	Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
6. Sede operativa	Kilómetro 3 vía Polvorines corregimiento de la Buitrera del Distrito Especial de Santiago de Cali- Departamento del Valle del Cauca.
7. Sede administrativa	Calle 18N # 10-60 Barrio Granada del Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición de la presente licencia de funcionamiento, no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido de la presente Resolución al representante legal o apoderado debidamente autorizado o facultado o a quien haga sus veces, de la entidad denominada **FUNDACIÓN HOGARES CLARET**, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el director regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0525 DEL 17 JUL 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION HOGARES CLARET, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD INTERNADO.

conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTICULO SEXTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la sede operativa y administrativa de la entidad **FUNDACIÓN HOGARES CLARET** la licencia otorgada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

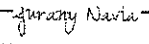
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

17 JUL 2024



LILIANA SARRIA PARRA
Director (E) Regional ICBF Valle

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Guillermo Alonso Idarraga Castillo		17/07/2024
Revisó	Eyleen Jurany Navia Jansasoy		17/07/2024
Control Legal	Eyleen Jurany Navia Jansasoy		17/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

76-20000

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

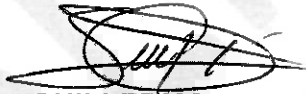
En Santiago de Cali, a los **17 días del mes de julio de 2024**, **GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO**, abogado del Grupo jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR VALLE DEL CAUCA**, identificado como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente a la señora **PAOLA ANDREA NÚÑEZ LOAIZA** identificada con cedula de ciudad No. **40.076.421** en su calidad de apoderada del legal señor **VICTOR ARMANDO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **98.619.868**, representante Legal de la entidad **FUNDACION HOGARES CLARET**, identificada con el NIT **800.098.983-8**, se procede a notificarle el contenido de la resolución No. **0525 del 17 de julio de 2024**, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (02) años a la entidad denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**, para prestar el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **INTERNADO**, proferida por la Dirección Regional del ICBF.

Al notificado (a) se le hace entrega de una copia integra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.



EL NOTIFICADO

C.C. No. 40.076.421



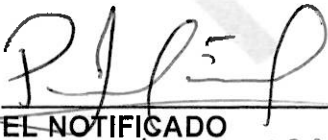
GUILLERMO A. IDARRAGA CASTILLO

EL NOTIFICADOR

C.C. No. 16.763.465

Renuncio a términos de ejecutoria:

Si ☒ No. ☐



EL NOTIFICADO

C.C. No. 40.076.421

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte No. 33AN - 45
Teléfono 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No. 0525 DEL 17 DE JULIO DE 2024

En Santiago de Cali a los **18 días del mes de julio del 2024**, el suscrito Abogado de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **I.C.B.F.** - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la resolución No. **0525 del 17 de julio de 2024** por la cual se otorga la licencia de funcionamiento a la entidad denominada **FUNDACION HOGARES CLARET** para desarrollar la modalidad o prestar el servicio público de bienestar familiar **INTERNADO**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada de manera personal el día **18 de julio del 2024**, a la señora **PAOLA ANDREA NÚÑEZ LOAIZA identificada con cedula de ciudadanía No. 40.076.421** en su calidad de apoderada del representante legal señor **VICTOR ARMANDO GOMEZ**, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedó el acto administrativo EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, el **18 días del mes de julio del 2024**, por agotamiento administrativo.



GUILLERMO ALONSO IDARRAGA CASTILLO
Abogado Grupo Jurídico
ICBF Regional Valle del Cauca

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida 2 Norte No. 33AN – 45
Teléfono 4882525

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080